

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno o de la provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Marzo.)

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta probación y marca periódica de los aparatos de pesar y medir correspondiente al presente año, he tenido a bien disponer que esta operación tenga lugar en Alfaro los días 27 y 28 del corriente mes y a continuación los pueblos del partido.

Espero confiadamente que los señores Alcaldes cumplirán con exactitud las disposiciones que determina el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios necesite el personal encargado de este servicio, dedicando a la vigilancia e implantación del sistema Métrico decimal preferente atención.

Cuidarán de que llegue esta circular a conocimiento de sus administrados para el cumplimiento de lo ordenado.

Logroño, 18 de Marzo de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

OBRAS PÚBLICAS

Automóviles

ANUNCIO

El apartado b) del vigente Reglamento de automóviles dice textualmente lo que sigue:

«b) Normalmente, además deberán presentarse a nuevo reconocimiento los vehículos de las categorías primera y segunda cada cinco años, así como los de la tercera dedicados a servicio particular. Los de la cuarta categoría y los de la tercera, dedi-

cados a alquiler o servicio público, se presentarán anualmente a nuevo reconocimiento, o en menor plazo, si así se consigna en el permiso».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los dueños de automóviles cumplan lo prevenido, en la inteligencia de que si en el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio, no lo verifican, se les impondrá la multa que corresponda y no se permitirá circular a sus vehículos.

Encargo a la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad hagan cumplir el presente anuncio.

Logroño, 18 de Marzo de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos.—CIRCULAR

El señor Delegado de Hacienda y a propuesta de esta oficina, con fecha 15 del actual, se ha servido acordar lo siguiente:

Habiendo excedido el plazo de cinco días que se les concedía a los Ayuntamientos de Cervera del Río Alhama y San Millán de la Cogolla, para la remisión de la certificación del medio adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal para la exacción del cupo de consumos en 1922-23, en circular de esta oficina publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 28 de Febrero último, y en la que se les conminaba con la imposición de la multa de 17'50 pesetas si dejaban rebasar dicho plazo sin cumplirlo; se ha acordado imponer dicha multa de 17'50 pesetas a los expresados Ayuntamientos de Cervera del Río Alhama y San Millán de la Cogolla, la cual de no hacerla efectiva en estas oficinas en el plazo de quince días, se les exigirá por la vía de apremio.

Lo que por la presente notifico a las Corporaciones interesadas y Concejales que las componen, para su conocimiento y demás efectos, haciéndoles saber a la vez, que de no remitir las certificaciones de adopción expresadas en un nuevo plazo de tres días, se propondrá al señor Delegado de Hacienda, la conminación, con la responsabilidad personal por el importe del cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1922-23, a los

Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de referencia.

Logroño, 16 de Marzo de 1922.
El Administrador de Propiedades e Impuestos, Ramón Sopranis.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia, referentes a las zonas que comprende la misma, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Ursinos y Utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 17 de Marzo de 1922.
—El Tesorero de Hacienda, José Agromayor.

Capitanía general de la sexta Región

ESTADO MAYOR

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escri-

to que en 25 de Enero último dirigió a este Ministerio el Capitán General de la tercera Región, dando cuenta de que las denuncias de prófugos hechas con arreglo a la Real orden circular de 6 de Septiembre de 1919 (D. O. número 205), no producen en algunos casos el resultado que se persigue, porque al ser detenido el denunciado, exhibe certificado de haberse presentado en la Alcaldía de su pueblo con anterioridad a la denuncia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al presentarse un prófugo ante cualquier Autoridad, ésta dé cuenta de ello el mismo día, y precisamente por telégrafo al Jefe de la Caja de Recluta y a la Comisión mixta a que pertenezca el individuo, haciéndolo así constar en los certificados que se le expida, y en sus asientos de haberse recibido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de Marzo de 1922.—Cierva.—Señor..... Es copia.—Burgos, 15 de Marzo de 1922.—El General Jefe de E. M.

Administración de Justicia

Juzgados Militares

Requisitoria

del Valle López, José; hijo de José y de Valentina, natural de Logroño provincia de Id., de estado soltero, profesión dibujante, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas pobladas, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos castaños, producción buena, su estatura un metro 660 milímetros domiciliado últimamente en Logroño, provincia de Id., procesado por faltar a concentración, comparecerá entérmino de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 15 de Marzo de 1922.
—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.	Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
269	D. Eustasio Oñate Bueno	1.º al 4.º	7 84	97	D. Valentín Fernández Alberdi	1.º y 2.º semestres	6 08
270	» Isidro Oñate Solano	Id.	10 62	115	» Cipriano Fernández los Ríos	Id.	4 05
277	» Marcial Pérez Martínez	Id.	9 86	118	» Pedro Gil Tejada	Id.	6 83
278	D.ª Leandra Pérez San Juan	Id.	8 34	134	» Francisco Gil Díez	Id.	5 57
286	D. Juan Pellejero Herce	Id.	15 20	140	» Enrique Gil Leza	Id.	4 80
291	» Ignacio Pérez Flaño	Id.	17 72	143	» Bernardino Gil Muro	Id.	4 30
304	» Félix Pérez Sáenz	Id.	13 15	147	D.ª Silvestra Gil Romeo	Id.	5 07
307	D.ª María Pérez Preciado	3.º y 4.º	32 76	158	D. Lucas González Ciordia	Id.	6 08
319	D. Manuel Ramírez Díez	1.º al 4.º	14 42	160	» Manuel González Espinosa	Id.	6 58
325	» Avelino Romeo Muro	Id.	12 16	161	» Francisco González Leza	Id.	6 08
332	» Miguel Romeo Mangado	Id.	9 64	162	D.ª Cipriana González Martínez	Id.	7 33
343	» Trifol Romeo Martínez	Id.	14 17	163	D. Miguel González Martínez	Id.	5 31
357	» Manuel Resa Gil	Id.	15 18	173	» Pio Gil Tejada	Id.	5 08
365	» León Romeo Beltrán	Id.	21 50	181	» Gregorio Lacruz N.	Id.	5 08
377	» Antero Sáenz España	Id.	12 65	191	» Román López Rubio	Id.	4 05
379	D.ª Antonia Sáenz Gil	Id.	25 81	192	» Ambrosio López Tejada	Id.	6 08
380	D. Gervasio Sáenz Leza	3.º y 4.º	23 52	200	D.ª María Muro Solano	Id.	5 31
389	» Paulino San Juan Puerto	1.º al 4.º	14 68	215	D. Julián Martínez Francés	Id.	6 32
394	» Juan Sáenz Alberdi	Id.	7 59	220	» León Martínez Preciado	Id.	4 56
405	» Agustín Solano Blanco	Id.	15 44	223	» Sebastián Martínez Romeo	Id.	4 80
408	» Gregorio Solano Meder	Id.	11 89	232	» Narciso Marín Resa	Id.	5 57
412	» Julián Solano Solano	Id.	8 85	243	» Alejandro Meder Montiel	Id.	7 09
413	» Julián Solano Sáenz	Id.	35 41	246	» Cándido Merino Martínez	Id.	6 58
415	» Alejandro Tejada Ciordia	Id.	16 44	254	D.ª Francisca Montiel Rivas	Id.	5 08
417	D.ª María Tejada Ciordia (menor)	Id.	8 34	255	D. Martín Martínez Tejada	Id.	5 31
418	» María Tejada Ciordia (mayor)	Id.	8 12	281	» Braulio Peralta Pastor	Id.	6 08
428	» Celedonia Tejada Flaño	Id.	30 12	289	» Blas Pereda Subero	Id.	4 05
434	D. Longinos Tejada Moreno	4.º	11 72	294	» Zacarías Pérez Martínez	Id.	5 81
440	» Faustino Tejada Romeo	1.º al 4.º	7 59	297	» Narciso Pérez Muro	Id.	6 32
444	» Esteban Trifol Leza	Id.	8 85	302	» Justo Pérez Resa	Id.	3 79
445	» José Quintín Trifol Leza	Id.	8 60	303	» Benito Pérez Rubio	Id.	6 58
455	» Baldomero Arráiz San Juan	Id.	10 88	305	D.ª Eusebia Pérez Tejada	Id.	4 05
456	» Angel Burgos Ramírez	Id.	7 59	309	D. Justo Pinilla Gil	Id.	4 80
468	» Miguel Cabezón Martínez	Id.	37 96	313	» Ignacio Preciado N.	Id.	5 57
472	» Claudio Ciordia Miguel	Id.	26 81	317	» Juan Cruz Ramírez Alcalde	Id.	5 58
476	» Fernando Cenzano N.	Id.	11 13	318	» Segundo Ramírez Díez	Id.	6 58
477	» Pedro Dulox N.	Id.	8 12	326	D.ª Benita Resa Gil	Id.	4 05
480	» Emilio Díez Oñate (herederos)	Id.	18 98	336	» Juana Roldán Tejada	Id.	5 08
487	D.ª Cesáreo Espinosa Espinosa	Id.	31 40	339	» Estefanía Romeo Romeo	Id.	6 08
495	» Benito Espinosa San Juan	Id.	12 16	349	D.ª Joaquín Romeo Roldán	Id.	4 57
501	» Manuel Flaño Espinosa	Id.	12 65	353	D.ª Teresa Romeo Muro	Id.	4 56
502	» Santiago Flaño Cabezón	3.º y 4.º	24 92	358	D. Jerónimo Roldán Herce	Id.	4 56
504	» Agustín Flaño Merino	1.º al 4.º	13 16	360	» Francisco Roldán N.	Id.	4 05
506	D.ª Josefa Garcés N.	Id.	8 85	363	» Pedro Regalado Romeo Tejada	Id.	4 80
511	» María Paz Gil Díez	Id.	12 16	364	» Saturnino Romeo Tejada	Id.	4 56
516	D. Julián Gil Tejada	Id.	13 68	366	» Valentín Romeo Espinosa	Id.	3 79
518	» Rufino González Martínez	Id.	13 92	368	» Vicente Ferrer Royo Espinosa	Id.	5 08
521	» Angel Garitonandia Merino	Id.	19 73	369	» Benigno Royo Muro	Id.	4 56
523	» Benigno Guerra Orcos	Id.	11 13	371	» Ignacio Rubio Montiel	Id.	6 58
524	» Nicolás Heredia N.	Id.	9 64	374	» Juan Sáenz Solano	Id.	7 09
525	D.ª Catalina Herce Balmaseda	Id.	7 59	376	» Prudencio Sáenz Barruete	Id.	5 57
528	D. Juan Cruz Leza Martínez	Id.	22 28	378	» Crisóstomo Sáenz Espinosa	Id.	6 83
529	D.ª María Leza N.	Id.	10 12	381	» Francisco Sáenz Martínez	Id.	5 57
541	D. Pedro Moreno Martínez	Id.	10 12	387	» Luis San Juan Pilarte	Id.	4 05
555	» Santiago Pérez Gil	Id.	21 75	388	» Julián San Juan Puerto	Id.	6 08
556	» Jorge Pérez Solano	Id.	11 39	392	» José María San Juan Romeo	Id.	4 80
564	» Pedro Preciado Blanco	Id.	8 60	393	D.ª Pilar San Juan Romeo	Id.	4 80
573	» Francisco Ramírez Alcalde	Id.	12 14	398	D. Anastasio Sedano Arráiz	Id.	6 32
579	» Dionisio Rodríguez Herce	Id.	8 12	399	» José Sierra Espinosa	Id.	4 80
582	» Venancio Roldán Tejada	Id.	11 64	400	» Francisco Sierra Tejada	Id.	4 56
584	» Eusebio Royo Muro	Id.	9 64	401	» Tomás Solano Gil	Id.	4 05
590	» Antonio Sáenz España	Id.	8 12	403	» Victoriano Solano Alcalde	Id.	6 08
600	» Pedro Tejada Muro	Id.	10 88	407	» Julián San Juan Pérez	Id.	4 30
604	» Hermenegildo Tejada Alberdi	Id.	7 59	414	» Julián Tejada Ascorbe	Id.	4 56
606	» Venancio Tejada Ciordia	Id.	12 65	416	D.ª Francisca Tejada Ciordia	Id.	6 32
608	» Hermenegildo Tejada Espinosa	Id.	10 64	419	D. Pedro Tejada Chandro	Id.	6 58
619	» Manuel Urbiola Sáinz	3.º y 4.º	75 14	425	» Faustino Tejada Espinosa	Id.	4 30
6	» Dámaso Alcalde San Juan	1.º y 2.º semestres	7 09	427	D.ª Nemesia Tejada Tejada	Id.	6 58
12	» Tomás Balmaseda Espinosa	Id.	4 05	431	D. Manuel Tejada Martínez	Id.	6 08
18	» Celedonio Bueno Chandro	Id.	4 30	436	» Francisco Tejada Martínez	Id.	4 56
19	» Fernando Bueno Chandro	Id.	5 07	437	» Jenaro Tejada Pérez	Id.	5 07
27	» Agustín Ballauri Romeo	Id.	4 80	439	» Basilio Tejada Romeo	Id.	4 30
33	D.ª Mercedes Calleja Jiménez	Id.	6 58	441	» José María Tejada Sáenz	Id.	4 05
37	D. Eugenio Ciordia Martínez	Id.	5 08	446	» Justo Trifol Leza	Id.	7 09
39	» Nicasio Ciordia Martínez	Id.	5 08	447	» Domingo Trifol Sáenz	Id.	7 33
45	» Zacarías Cordón Resa	Id.	4 30	451	» Santiago Zarantón Miguel	Id.	6 83
55	» Ponciano Chandro Romeo	Id.	5 08	452	D.ª Tomasa Alberdi Alcalde	Id.	3 79
61	D.ª Felicitiana Díez Romeo	Id.	6 08	453	D. Felipe Arráiz N.	Id.	3 79
65	D. Benito Espinosa Ciordia	Id.	6 58	454	D.ª Melchora Arráiz N.	Id.	6 58
69	» José Espinosa Muro	Id.	4 30	457	» Juana María Balmaseda Iriarte	Id.	5 57
70	» Juan José Espinosa (herederos)	Id.	6 83	466	D. Víctor Bueno Tejada	Id.	4 80
74	» Rufino Ezquerro Herce	Id.	4 05	471	» Francisco Ciordia Francés	Id.	6 08
87	» Anselmo Espinosa Sáenz	Id.	6 32	484	» Rufino Díez Sáenz	Id.	5 57
93	D.ª Romana Espinosa Oñate	Id.	4 05	485	» Pio Díez Tejada	Id.	5 08

(Continuad.)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACIÓN de los aprovechamientos que son objeto de subasta pública, concedidos por la Superioridad, como ampliación al vigente plan; cuyo aprovechamiento ha de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 85 de fecha 19 de Julio último. Se hace la distinción de que los cuatro grupos de Ortigosa son primeras subastas y las de Ezcaray y Ventosa segundas.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS Estéreos	TASACIÓN — Pesetas	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
Ortigosa. . .	Dehesa boyal.	6,452	»	50	Abril, 1, a las nueve.	Procedén de 13 robles que están cortados en los sitios Las Quebradas y Las Rozas.
Idem . . .	Idem.	20,564	»	200	Idem, 1, a las nueve y media.	Proceden de 21 hayas que están cortadas en los sitios, Fuente de las moscas, Loma del Orillar, y Campo de la Caridad.
Idem. . .	Idem.	49,009	»	700	Idem, 1, a las diez.	Proceden de 57 pinos que están cortados en La Dehesa boyal.
Idem. . .	Idem.	39,360	»	400	Idem 1, a las diez y media.	Proceden de 49 pinos que están cortados en el sitio llamado Dehesa vieja.
Ezcaray. . .	Demanda y agregados	95,155	103	1.100	Idem, 1, a las nueve.	Proceden de 83 hayas que están cortadas con motivo de los trabajos de inventario del monte.
Ventosa. . .	Barranco Hayedo. . .	»	200	1.000	Idem, 1, a las nueve.	Proceden de 100 robles secos y huecos.

Logroño, 13 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

Ampliación del Cuartel ALFONSO XII

Término municipal de Logroño

Resuelto por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región se lleve a efecto la medición y tasación de las fincas a expropiar para la ampliación del Cuartel ALFONSO XII, en esta plaza, se hace público por medio del presente anuncio para que los señores propietarios que figuren en la siguiente relación, designen ante la Alcaldía de esta Capital, y en el plazo de **ocho días**, contados a partir de la fecha de recibir los interesados el oportuno aviso, los peritos que han de representarles en las referidas operaciones, los cuales deberán reunir para ejercer legalmente estos cargos, las condiciones prevenidas por la Ley vigente de Expropiación.

RELACIÓN de las fincas a expropiar para ampliación del Cuartel ALFONSO XII

Número de orden	PROPIETARIOS	CLASIFICACION	Límites				OBSERVACIONES
			N.	E.	S.	O.	
1	Compañía de María, usualmente «La Enseñanza.»	Terrenos de huerta	Terrenos de la finca.	Don Ernesto Calvo.	Calle militar de la fachada N. del Cuartel actual.	Terrenos de la finca.	
2	Don Ernesto Calvo Fernández.	Terrenos de huerta	Terrenos de la finca.	Avenida de Colón.	Calle militar de la fachada N. del Cuartel actual.	Huerta de la Enseñanza.	El propietario es menor de edad y su tutor es don Eulalio Calvo, residente en Madrid, calle de Santa María, número 24.

LOGROÑO, 17 de Marzo de 1922—El General Gobernador Militar, LUIS HEREDIA.